

COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2015

(VALORES EXPRESADOS EN DOLARES)

1. OPERACIONES Y ENTORNO ECONÓMICO

NOTA Nº.1.- CONSTITUCION Y OBJETO SOCIAL

COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. La compañía se constituyó el 13 de Enero de 1994 mediante escritura pública testada en la notaría VIGESIMA OCTAVA del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 3 de Marzo de 1995.

La empresa a la vez redujo su capital jurídico en conformidad con la ley como sustituto de capital, conversión del capital social de su país y otras reformas y modificación de sus estatutos. La Junta General de Accionistas celebrada el veinte y dos de septiembre de dos mil once por unanimidad resolvió aumentar el capital social a la suma de NOVENA MIL DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE mediante la cancelación de dividendos del año dos mil diez, todo de conformidad al texto detallado y reproducido en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada en la fecha anteriormente mencionada.

El objeto social de la compañía es la comercialización al por mayor de suministros de oficina y computación.

Colletto da gennaio e marzo

Los efectos financieros al 21 de noviembre del 2013 con los preparados sobre la base de principios de contabilidad aplicables a un negocio en marcha. En consecuencia, los estados financieros no reflejan los efectos de las guías y reclasificaciones a los futuros que podrían ser necesarios en caso que la Compañía no estuviera en condiciones de continuar operando como una empresa en marcha y, por esta razón, se está obligada a adoptar una actitud de liquidez que incluya contingencias y compromisos contingentes en otra forma que no sea a través del curso normal de sus operaciones y patrimonio que dieran origen a las expuestas en los estados financieros.

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

a. Bases de Presentación

Los estados financieros de COMPANIA GENERAL DE COMERCIO LOGISTICO S.A. a partir del año de implementación de información según Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y comparados con la información en Ecuador.

15

representará la adopción integral explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales, las que serán aplicadas de manera uniforme

b. Declaración de Cumplimiento:

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's)

c. Bases de Medición y Sistema Contable

Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico

d. Unidad Monetaria

COMPANHIA GERAL DE COMERCIO DOGECOMSA S.A. utiliza el dólar de los Estados Unidos de Norte América como su moneda funcional y moneda de presentación de sus estados financieros que es la moneda de curso legal en el Estado. La moneda funcional se ha determinado considerando el entorno económico principal en que la Compañía opera y la moneda en que se generan los principales flujos de efectivo.

e. Efectivos y Equivalentes al Efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye depósitos bancarios financieros líquidos, depósitos e inversiones financieras líquidas que se pueden convertir rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses y depósitos bancarios, los depósitos bancarios con preaviso como depósitos corrientes en el Estado. La situación financiera para efectos de la presentación del estado de flujos de efectivo, la compañía considera los saldos de caja y bancos e inversiones a corto plazo.

f. Cuentas por Cobrar Comerciales

Las cuentas por cobrar son reconocidas y registradas al monto nominal de la factura y no excede su valor recuperable. La provisión para cuentas comerciales se reconoce cuando exista la duda razonable por su recuperación.

Las cuentas comerciales por cobrar monedan con intereses por el valor al probable realización. Dicha provisión se constituye en función de un análisis de la probabilidad de recuperación de las cuentas.

Después del reconocimiento inicial a valor nominal se mide el costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro. El ingreso por intereses (incluyendo los intereses implícitos) se reconoce como ingresos de inversiones y se calculan utilizando la tasa de interés efectiva, excepto para las cuentas por cobrar a corto plazo cuando el reconocimiento del interés resultare imaterial. El período de crédito promedio sobre la venta de servicios es de 30 días.

• Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Compañía a un cliente o contraparte en un instrumento financiero sujeto con una obligación contractual, y se midea directamente de las cuentas por cobrar a clientes.

a. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros financieros que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros. El enfoque de la Compañía para suministrar la liquidez es asegurar en la mayor medida posible que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando venzan, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inevitables y asegurar su reposición.

4. Intangible Material

Propiedad planta y equipo están valorados por el Método de Costo menos los decrementos de propiedad planta y equipo están excluidos tanto en su reconocimiento inicial como en su medición subsecuente o en costo neto cuando la correspondiente depreciación y deterioro se conoce en bien adquirido por la entidad como propiedad planta y equipo siempre y cuando su costo sea superior a los \$500 (quinientos dólares con 00/100) cuya vida útil sea mayor a un año y su costo se utilice dentro del estado financiero.

El costo incluye tanto las desembolsos directamente atribuibles a la adquisición o construcción del activo, como también los intereses por financiamiento directo o indirectamente relacionado con ciertos activos tangibles.

Los decrementos por mejoras a la planta o al equipo (permisos de componentes, mejoras, ampliaciones, crecimientos, etc.) se incluyen en el valor del activo original o se reconocen como un activo separado, según corresponda, y produce los beneficios económicos futuros esperados de la inversión. Ninguna línea de la Compañía y los costos pueden ser medidos razonablemente. Los decrementos por deterioro que corresponden a mejoraciones permanentemente se cargan al resultado del ejercicio en el que se ocurren.

La depreciación de los activos fijos se calcula usando el método de línea recta para asignar los costos al valor residual sobre la vida útil financiera estimada. El valor residual y la vida útil de los activos se revisan y ajustan si es necesario en cada cierre de balance. Para estos porcentajes se considerarán aquellos que no excedan los establecidos por el reglamento interno.

Cuando el valor de un activo tangible a su término estimado es inferior, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe residual.

Las pérdidas y ganancias por la venta de activo fijo, por cualquier componente que integre, sumadas con valores similares, se incluyen al resultado de resultados.

El saldo neto de las propiedades, planta y equipo no excede en su conjunto, al valor de realización del rubro. La depreciación se registra con cargo a los gastos por depreciación utilizando el método de línea recta y las siguientes tasas:

Instalaciones	5%
Edificios	5%
Muebles y enseres	10%
Equipo de Computación	20%
Equipo y Maquinaria	10%
Vehículos	20%

NOTA 16 REFORMAS TRIBUTARIAS

1. En el mes de mayo del año 2001, se emitió la Ley de Reforma al Régimen Tributario, y que establece una rebaja del 17% en lo tanto del impuesto a la renta, sobre las utilidades que sean generadas en el país.

2. La Ley reformatoria para la equidad interna económicamente establece como deducciones y beneficios fiscales la parte imponible del impuesto a la renta:

a) El 100% adicional de las rentas sociales y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por incremento real de empleos, por aumento de producción voluntario en una producción y siempre que se hayan mantenido como tales por tres meses consecutivos o más dentro del respectivo ejercicio.

b) El 150% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan conyugue o hijo con discapacidad, desahiliados, etc.

3. En el mes de junio del 2001, se publica el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, sobre sus disposiciones afectos a la reforma.

Los dividendos y utilidades percibidos después del pago de impuesto a la Renta distribuidos por sociedades (sociedades por acciones o extranjeras residentes en Ecuador o favor de otras sociedades (sociedades o extranjeras no domiciliadas en Ecuador) o instituciones (sin ánimo de lucro) o de personas naturales no residentes en el Ecuador), no habrá incidencia al pago adicional de impuesto a la Renta, por dividendos o utilidades distribuidas a favor de personas naturales residentes en el Ecuador constituyen ingresos gravados por los que se percibe, debiendo por tanto efectuarse la correspondiente retención en la fuente por parte de quien los distribuye.

4. El 24 de diciembre del 2011 se emite el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, incorporando a la legislación unos incentivos fiscales entre los que se mencionan la reducción progresiva de los puntos porcentuales de el impuesto a la Renta con Sociedades de 2011 al 12% (punto porcentual cada año: ejercicio fiscal 2011 (24%), 2012 (23%) a partir del 2013 en adelante (22%).

5. El 24 de diciembre del 2011 se publica la Ley de Fomento ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado con la finalidad de fomentar la responsabilidad ambiental, mejorar los procesos de producción para lo cual se realizan reformas tributarias para incentivar compañías económicas sociales y suavizar el potencial cambio climático. El incremento del impuesto a las ventas de divisas, del 2% al 5%.

- 6 El 24 de enero del 2013, mediante resolución N° NAO-DGERPCOG-13-00911 del Servicio de Rentas Internas establece:

Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que haya efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a tres millones de dólares deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que haya efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a tres millones de dólares deberán presentar al Anexo al Informe Integral de Precios de Transferencia.

NOTA 16.— CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

La normativa vigente en el Ecuador para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan realizado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a US \$ 3.000.000, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas que en su conjunto es una descripción de las transacciones comerciales y transacciones no comerciales realizadas.

De igual manera deben presentar este mismo anexo aquellos contribuyentes que, habiendo efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal, por un monto acumulado comprendido entre US \$ 1.000.000 a US \$ 3.000.000 y haya proporción del total de operaciones con partes relacionadas en el exterior sobre el total de ingresos, de acuerdo con los cálculos correspondiente del formulario 10K del Impuesto a la Renta, sea superior al 50%.

Aquellos contribuyentes que hayan realizado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a los US \$ 15.000.000, deben presentar adicionalmente al Anexo el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales y con el apoyo mediante instrumentos de cooperación a los contribuyentes que realizan operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la prestación de la información contable a determinar, se en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Las reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero del 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas que están exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 5% de sus ingresos brutos;
- No realicen operaciones con transacciones en países fiscales preferentes;
- No mantengan, controlen o estén controlados por explotación y explotación de recursos renovables.

NOTA 17.- SITUACION TRIBUTARIA

COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COPIECOMSA S.A. no cumple con todas las obligaciones derivadas con la Administración Tributaria como sujeto pasivo y agente de retención de impuestos presentando y cancelando Impuesto al Valor Agregado, Retenciones en la Fuente y anexos transaccionales.

NOTA 18.- EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2016 y fecha de fecha de emisión de este informe (20 de abril del 2016) no se produjeron eventos, aun de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre sus estados financieros que se agimán.



Representante Legal



Controlador

